



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 20 de Junio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000113-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000210-2022/OPP/RENIEC (17JUN2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000077-2022/OPP/UP/RENIEC (16JUN2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000393-2022/OAJ/RENIEC (17JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 5.701.531,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante documentos de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 128-2022-EF, hasta por la suma de S/ 5.701.531,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que conforme a lo sustentado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 000077-2022/OPP/UP/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, que autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 5.701.531,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo sustentado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y; el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, hasta por la suma de S/ 5.701.531,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:			SOLES
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	033	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO		Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	2.5	Otros Gastos	5 701 531
TOTAL, EGRESOS S/			5 701 531

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(CVK/ght/tnr)

